

## COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº:1/2024

Fecha:13/12/2023

Asunto: Nota conjunta aclaratoria Instrucciones relativas Calendario Vacunal.

Remitente: DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD y DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA

Destinatario: Distritos AP, Áreas de Gestión Sanitaria y Unidades de Gestión de Ingresos del SAS.

Con el objeto de unificar y, por tanto, simplificar la información recogida en las distintas instrucciones relacionadas con el Calendario Vacunal y su posible liquidación como Precio Público, así como dar respuesta a las posibles dudas que puedan suscitarse entre los profesionales que realizan su labor en los centros prestadores del servicio ( PVA-Puntos Vacunación Andalucía), como entre aquellos que lo hagan en las Unidades de Gestión de Ingresos, se informa:

- Que la presente nota aclaratoria pretende unificar el contenido de las siguientes instrucciones:
  - Instrucción 2018 de DGGE sobre facturación de programas de Salud.
  - Instruccion\_DGSPyOF-10-2024\_v3\_Nirsevimab\_Andalucia\_(Bronqueolitis).
  - Instruccion\_DGSPyOF-12-2024\_Gripe-Covid\_Andalucia\_2024-2025.
  - Instrucción Calendario Vacunaciones Andalucía 2024. DGSPyOF-6/2024.
  - Instrucción Vacunación Rotavirus en prematuros Andalucía 2020. DGSPyOF-3/2020.
  - Instrucción DGSPyOF\_2\_2023 vacunación Meningococo Andalucía 2023.
  - Instrucción DGSPyOF\_5\_2024 Vacunación VPH Andalucía 2024.
  - Instrucción DGSPyOF\_7\_2024 Vacunación Neumococo Andalucía 2024.
  - Instrucción DGSPyOF\_12\_2023 Vacunación Herpes Zoster Andalucía 2023.
  - Instrucción vacunación hepatitis A\_B para grupos de riesgo DGSPyOF-5-2019, octubre 2019
  - Instrucción vacunación mpox Andalucía \_DGSPyOF\_11\_2024.
- Como **regla general, para todos los Mutualistas administrativos** (MUFACE, MUGEJU, ISFAS) con opción de **asistencia sanitaria por Entidad privada salvo** para aquellos que residan oficialmente en municipios recogidos en el **Anexo I** del *Convenio entre el SAS y las Mutualidades* (Convenio de Zonas Rurales: Municipios de hasta 20.000 habitantes), **u otros pacientes admitidos como privados**, se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - Las vacunas suministradas a los Centros asistenciales** (PVA) desde la Unidad de Farmacia de los Distritos y Áreas de gestión Sanitaria, correspondientes al calendario Vacunal autorizado para cada año **son de uso exclusivo para usuarios del SAS**. No deben usarse las dosis de vacunas del SAS para asegurados en compañías privadas (mutualistas de MUFACE, MUGEJU, ISFAS u otros), ni siquiera mediando compromiso de pago por el asistido o posible tercero obligado al pago, y por tanto, deberán acudir a los centros determinados por sus Mutualidades.

Avda. de la Constitución, 18  
41001 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA

18/12/2024

CELIA FERNANDEZ DELGADO

VERIFICACIÓN

BndJAHW8A5JNRAEKQZVXMX8KM6TTYT

PÁG. 1/3





- **Dos excepciones a esta regla general:**
    - **Si accederán gratuitamente** a las **vacunas del calendario oficial**, aquellos mutualistas que residan oficialmente en **municipios recogidos en el Anexo I** del Convenio entre el SAS y las Mutualidades (Convenio de Zonas Rurales: Municipios de hasta 20.000 habitantes).
    - **La vacuna frente al COVID y la vacuna de la Viruela del Mono, seguirán siendo exclusivamente dispensadas sin receta y administradas por el SSPA.**
  - Los usuarios con **doble aseguramiento, SAS y de algún proveedor sanitario privado (Adeslas, Asisa...)** se consideran **a todos los efectos asegurados SAS, incluso cuando el nacimiento y/o seguimiento de tales usuarios se produzca en un hospital privado.**
  - La vacunación de gripe en las instituciones penitenciarias quedará a cargo de éstas.
3. Para los **mutualistas que residan en poblaciones de Andalucía y se encuentren** bajo el amparo del **Convenio de Zonas Rurales** se atenderán las siguientes consideraciones, dependiendo si son poblaciones comprendidas en el Anexo I o en el Anexo II del citado convenio:
- a) **Residentes en poblaciones del Anexo I:** Con **cobertura en medicina familiar, pediátrica y de enfermería y servicios de urgencias en dispositivos de Atención Primaria del SAS.**
    - **No tendrán repercusión económica**, la vacuna del **Covid** y la de la **Viruela del Mono**, que serán prescritas, dispensadas y administradas por el Servicio Andaluz de Salud.
    - **No tendrá repercusión económica** ni la **consulta de enfermería ni la prestación farmacéutica** de las **vacunas del calendario oficial, detalladas a continuación**, que serán prescritas, por el médico de familia en recetas oficiales de la Mutualidad, dispensadas en las oficinas de farmacia y administradas por el Servicio Andaluz de Salud.
      - **Gripe**
      - **Nirsevimab**
      - **VPH**
      - **Herpes Zoster**
      - **Neumococo**
      - **Meningococo**
      - **Hepatitis A\_B para grupos de riesgo**
      - **En general, cualesquiera otras de las incluidas en el Calendario Vacunal.**
  - b) **Residentes en poblaciones del Anexo II:** Tienen **derecho Exclusivamente servicios sanitarios de urgencias**, que serán prestados en los correspondientes Centros de Atención Primaria o Consultorios dependientes del SAS, o a través de otros tipos de centros sanitarios públicos en

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA

18/12/2024

CELIA FERNANDEZ DELGADO

VERIFICACIÓN

BndJAHW8A5JNRAEKQZVXMX8KM6TTYT

PÁG. 2/3





los que se presten los servicios primarios de urgencias para los usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Dado que **la prescripción y administración de vacunas no se considera un procedimiento urgente**, los mutualistas que quieran acceder a cualquiera de las vacunas anteriormente descritas, **deberán hacerlo a través del proveedor sanitario privado** (Asisa, Adeslas, DKV...) que hayan elegido a través de su Mutualidad, **a excepción de las vacunas del COVID y la de la Viruela del Mono**, que como se ha indicado, serán prescritas, dispensadas y administradas por el Servicio Andaluz de Salud sin repercusión económica.
- ⇨ En estos casos **es importante informar al usuario de que la vacunación no se considera procedimiento urgente** y que por ello deberá acudir a su proveedor sanitario privado.

Dirección General de Gestión Económica y Servicios y  
Dirección de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del  
Servicio Andaluz de Salud

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	18/12/2024	
	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
VERIFICACIÓN	BndJAHW8A5JNRAEKQZVXMX8KM6TTYT	PÁG. 3/3	